



051  
27/05/08



## SALUD LABORAL: CIRCULACION

Dentro de los acuerdos específicos del I Convenio Colectivo de ADIF queda incluido un texto, para su posterior desarrollo, sobre descansos ante PVD, su redacción pone de manifiesto la falta de acuerdo, si bien la Empresa apuesta claramente por la **AUTORREGULACIÓN Y LA AUTODISTRIBUCIÓN** de las pausas, dividiendo los puestos en tres grupos:

- a) Cuando la actividad no permite realizar pausas cortas en periodos superiores a tres horas.
- b) Cuando los usuarios pueden realizar pausas discretionales en algunos periodos contando con el apoyo de otros trabajadores.
- c) Cuando los trabajadores pueden realizar las pausas sin necesidad de vigilar el puesto.

Naturalmente se obvia que los puestos de Circulación carecen de autonomía temporal, que los trabajadores no pueden marcar sus propios ritmos de trabajo y por lo tanto no pueden distribuir periódicamente las pausas. Los reglamentos mantienen la exigencia y obligatoriedad de no abandonar el puesto de forma autónoma. El trabajo se desarrolla dentro de una actividad en la que existen riesgos que comprometen la seguridad, tanto de la circulación como de las personas.

La Empresa debe organizar la actividad del trabajo garantizando el cumplimiento del R.D. 488/97 en lo referente a la vigilancia de la salud mediante los reconocimientos médicos, antes de comenzar a trabajar con PVD, con una periodicidad ajustada al nivel de riesgo. El empresario proporcionará gratuitamente dispositivos correctores de la vista. Dará la formación e información adecuadas sobre la modalidad de uso, antes de comenzar este tipo de trabajo, y cuando se modifique de manera sustancial.

**CGT** fue pionera en solicitar el cumplimiento del R.D. 488/97 en toda su extensión desde su publicación así como su guía técnica y anexo, en todas las reuniones mantenidas con la Empresa (comunicado nº 4) forzando a un pronunciamiento específico al INST sobre las pausas ante PVD.

En esencia, lo que **CGT** demanda es que el trabajador pueda hacer pausas cortas, frecuentes y cuyo cumplimiento esté asegurado; Que se establezca un sistema regulado tanto en duración como en frecuencia; Que las pausas se realicen lejos del puesto de trabajo permitiendo así relajar la vista, los músculos, y efectuar cambios posturales, etc.

Para ello, es imprescindible la dotación de recursos suficientes en todos los puestos afectados por los trabajos ante PVD para dar la solución adecuada a esta problemática.

Lo cierto es que, de dejar pasar la oportunidad, difícilmente habrá otra ocasión en el mundo cambiante del ferrocarril, para acometer una solución satisfactoria que vele por la salud de los trabajadores, y esto no se debe permitir por aquellos que los representan.

## **POR LAS REIVINDICACIONES HISTÓRICAS DEL COLECTIVO HAZTE RESPETAR**

☎ 166.285 91-506.62.85 - FAX: 166.314 91-506.63.14  
Apdo. Correos 40.175 28080-Madrid  
[www.sff-cgt.org](http://www.sff-cgt.org) / e-mail: [sffcgt@gmail.com](mailto:sffcgt@gmail.com)